

naron el expediente 10/98 (19930545 y acumulados), toda vez que el núcleo de población propuesto en dichas solicitudes dispone de la debida atención farmacéutica, pues existe una oficina de farmacia, de la que es titular doña María Luisa Basoco Negrillos, sita en la calle Mayor, número 31, de la urbanización "Los Hueros" (Villalbilla), y abierta al público el 5 de mayo de 2008 en base a una solicitud anterior en el tiempo a las que conforman el presente expediente 10/98.

Cuarto

Esta Dirección General es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Decreto 100/2005, de 29 septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que vengo en

RESOLVER

Primero

Levantar la suspensión, acordada por Resolución de 25 de marzo de 1998, del Director General de Sanidad, para resolver las solicitudes de doña María Luisa Basoco Negrillos, don Miguel Ángel Martín Rodríguez, don Juan Antonio Pérez Sánchez, don José Antonio Fayos Úbeda, doña Gema García Ramos, doña Julia López Olmedo y don Manuel Carrasco Moñino (19930545 y acumulados), para apertura de nueva oficina de farmacia en el núcleo de población constituido por las urbanizaciones "Peñas Albas", "Zulema", "Los Hueros" y aledaños, del término municipal de Villalbilla (Madrid), al haber desaparecido la causa que originó su suspensión.

Segundo

Denegar a doña María Luisa Basoco Negrillos y a don Miguel Ángel Martín Rodríguez, don Juan Antonio Pérez Sánchez, don José Antonio Fayos Úbeda, doña Gema García Ramos, doña Julia López Olmedo y don Manuel Carrasco Moñino la autorización para apertura de nueva oficina de farmacia en el núcleo formado por las urbanizaciones "Peñas Albas", "Zulema", "Los Hueros" y aledaños, del término municipal de Villalbilla (Madrid), y que fueron objeto de expedientes con número de referencia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid 19930545, 19940081, 19940145, 19940220, 19940257, 19940378, 19940511, 19940662, 19940779, 19950045, 19950204, 19950279, 19950520, 19950777, 19950894, 19950962, 19951158, 19951346, 19940037, 19940154, 19950770, 19950771, 19951262, 19950122, 19950779, 19950954 y 19951144, por no haber acreditado los requisitos exigidos en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la ilustrísima señora Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y el artículo 44.2, apartado d), de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Lo que, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/38.643/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 20 de noviembre de 2009, por la que se procede a citar a los interesados en los expedientes relacionados en Anexo adjunto, para que comparezcan ante las dependencias administrativas del citado Organismo, a efectos de notificación de requerimientos de pago correspondientes a expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Diego Arroyo del Río. Calle Alpujarras, 6 B, primero B, 28032 Madrid. — AC/09/0006897 (ER). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4b, primera planta, de Madrid, el día 27 de septiembre de 2010, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte.

Noel Rubio Esteban. Calle Vivaldi, 1, 28905 Getafe (Madrid). — AC/09/0006944 (JC). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4b, primera planta, de Madrid, el día 27 de septiembre de 2010, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga, que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/4.808/09)